



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00269-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARÍA EDITH MEJÍA DE ORTIZ contra CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A, el apoderado judicial de la sociedad demandada allegó escrito de transacción suscrito por este y por el apoderado judicial de la parte actora; sin embargo, verificado el mandato judicial conferido a este último, visible a folio 9 del numeral 01 del índice del expediente digital, se verifica la ausencia de la facultad para transigir los derechos de su representada.

Por lo anterior, previo a emitir pronunciamiento respecto del acuerdo transaccional se requiere a la parte actora para que allegue poder en el que se le faculte al apoderado para suscribir el acuerdo allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria